

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 2 de octubre de 1990.

Visto lo solicitado por la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto -a partir del 1° de agosto del corriente año- la Resolución N° 942/90 de fecha 21 de agosto de 1990.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a declarar de legítimo abono el período comprendido entre el 1° de agosto al 18 de septiembre de 1990 a favor de la señora Argentina Ayala en su carácter de auxiliar principal de 7a. -personal de servicio- de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.-

3°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.

RICARDO LEVENE (H)
Jefe de Sala VII
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION